



Ajuntament de
Sant Esteve Sesrovires



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT ESTEVE SESROVIRES Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE ALUMNOS (AFA) DE LA ESCUELA LA ROUREDA PARA LA MEJORA DE ESPACIOS DEL CENTRO EDUCATIVO COMO LUGARES DE APRENDIZAJE Y APRENDIZAJE LA ESCUELA, Y TAMBIÉN GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

REUNIDOS

Por una parte, el Ilmo. SR. Enric Carbonell Jorba, alcalde del Ayuntamiento Sant Esteve Sesrovires, cuyas circunstancias personales se omiten por razón del cargo, actuando en su representación del Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires, en lo sucesivo "el Ayuntamiento", en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 53 del Texto ref. 2/2003, de 28 de abril.

Y por otra parte, D^a. Laia Martinez Edo presidenta de la AFA La Roureda, con el CIF G08853335 y con domicilio social en la Avenida Montserrat s/n, 08635-Sant Esteve Sesrovires.

MANIFIESTAN

Primero. Que la AFA de la escuela La Roureda es una asociación registrada en el registro del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña con el número 11528, a la vez que también está registrada en el registro de entidades del Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires con el número REL006ED

Segundo. Que la AFA La Roureda tiene como funciones principales, reconocidas estatutariamente, las siguientes:

- a) Dar apoyo y asistencia a los miembros de la asociación y, en general, a los padres y madres de alumnos, tutores y tutoras, profesorado y alumnado del centro y sus órganos de gobierno y de participación, en todo lo referente a la educación de sus hijos e hijas y, en general, de todo el alumnado matriculado en el centro.
- b) Promover la participación de las familias en las acciones de colaboración en lo referente a la gestión del centro.
- c) Facilitar la colaboración del centro en los ámbitos social, cultural, económico y laboral del entorno.
- d) Promover la representación y la participación de las familias en los consejos escolares de los centros públicos y otros órganos colegiados
- e) Colaborar en las actividades educativas del centro y cooperar con el Consejo Escolar en la elaboración de directrices para la programación de actividades complementarias, extraescolares o de servicios.





Ajuntament de
Sant Esteve Sesrovires



f) Promover las actividades de formación de las familias, tanto desde la vertiente cultural como de la específica de responsabilización en la educación familiar.

g) Promover y realizar todo tipo de actividades físico-deportivas, lúdicas y culturales

Tercero. Que de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y con el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, es competencia municipal *"la participación en la programación de la enseñanza y la cooperación con la administración educativa en la creación, construcción y mantenimiento de los centros docentes públicos, la intervención en los órganos de gestión de los centros docentes"*.

Cuarto. Que el Ayuntamiento, más allá de las competencias que tiene atribuidas por las leyes, ejerce un compromiso activo para con la educación en el municipio, tanto en los ámbitos reglados como no reglados, ofreciendo de forma constante su colaboración e implicación en todas aquellas acciones destinadas a mejorar la calidad educativa en todos estos ámbitos.

Quinto. Que tanto el Ayuntamiento como el AFA La Roureda entienden que los espacios exteriores de la escuela son recursos educativos en potencia, lugares privilegiados de contacto entre el centro educativo y el territorio, el social y el natural. Que es necesario apostar por una nueva organización viendo y utilizando el espacio exterior como un espacio que suma e invita a experiencias en distintas disciplinas, arte, ciencia, deporte, etc.; retos por una educación integral, transversal, flexible para aprender todos, grandes y pequeños; pensando en los espacios para ser explorados y vividos con todos los sentidos para promover experiencias colectivas, sociales y culturales

Sexto. Que la AFA La Roureda, de común acuerdo con el equipo docente de la escuela y el Ayuntamiento, pretende continuar trabajando en la línea mencionada de modular, modificar y adecuar los espacios exteriores del centro para convertirse en un elemento educativo, tan importante como todo lo que se trabaja dentro de las aulas del centro.

Séptimo. Que la AFA la Roureda, como parte contratante del servicio complementario de comedor, se hace cargo del 50% del coste de las reparaciones y reposiciones de la cocina de la escuela que también se utiliza para otras actividades realizadas fuera de horario escolar y estivales.

Octavo. Que es voluntad de las partes suscribir el presente convenio para consolidar el ejercicio de la entidad a llevar a cabo la 4ª fase de su proyecto y que el Ayuntamiento colabore económica y técnicamente, y en la difusión del proyecto de la entidad. Se añade la voluntad del Ayuntamiento de colaborar económicamente con la AFA para sufragar el coste del 50% de coste de aspectos relacionados con la cocina de la escuela.

En su virtud ambas partes suscriben los siguientes:





Ajuntament de
Sant Esteve Sesrovires



ACUERDOS

PRIMERO.- OBJETO

El objeto de este convenio es continuar con acciones de mejora de los espacios exteriores de la escuela La Roureda y adecuarlos como lugares donde atender procesos de enseñanza y aprendizaje incluidos en el proyecto educativo del centro, así como garantizar la reposición y correcto funcionamiento de aspectos relacionados con la cocina de la escuela.

El presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión, a efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y queda excluido del ámbito de la contratación del sector público de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contrataciones del Sector Público.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DEL AFA LA ROUREDA

En añadido a las obligaciones de las personas beneficiarias, recogidas en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires, la AFA la Roureda se compromete a:

- 1) Ejecutar las acciones subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad. El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención
- 2) la AFA La Roureda como beneficiaria de una subvención está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- 3) Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- 4) Aceptar la responsabilidad en la aplicación de las acciones de mejora y adecuación de los espacios exteriores del centro educativo, salvo en casos particulares en los que se necesite intervención del Ayuntamiento.
- 5) Consensuar con el equipo directivo de la escuela La Roureda y el área de educación del Ayuntamiento, la planificación de llevar acciones de mejora y adecuación de los espacios exteriores para adaptarles los contenidos curriculares y necesidades educativas del proyecto educativo de centro.
- 6) Hacer constar en la difusión y promoción de las acciones de mejora, colaboración y logotipo del Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires.





Ajuntament de
Sant Esteve Sesrovires



TERCERO.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANT ESTEVE SESROVIRES

El Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires se compromete a:

- 1) Aprobar la aportación económica de 2.800€ para que la AFA La Roureda pueda desarrollar los compromisos del punto segundo del presente convenio.
- 2) Aportar los recursos técnicos para velar por el cumplimiento de la normativa existente en todas aquellas modificaciones físicas que se propongan en los espacios exteriores del centro educativo La Roureda.
- 3) Hacer difusión a la población de las acciones de mejora y adecuación de los espacios exteriores de la escuela La Roureda.

CUARTO.- CONDICIONES DE PAGO

El Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires realizará una aportación económica a la AFA La Roureda de Sant Esteve Sesrovires, por un importe de 2.800€ (dos mil ochocientos euros) en concepto de colaboración por la adquisición de varios elementos que deben ayudar a configurar los espacios exteriores del centro educativo en la mencionada línea, de convertirlos también en concepto de sufragar el coste de las reparaciones y reposiciones de la cocina de la escuela asumidas por la AFA.

El pago se realizará en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la firma del convenio, y según las condiciones establecidas por el Área de Servicios Económicos del Ayuntamiento en lo que se refiere a día y medio de pago.

Este pago irá con cargo a la partida 2322 320 480002 del presupuesto de gastos.

QUINTO.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Cada una de las partes designará a un/a responsable del presente documento a fin de colaborar en el seguimiento de las actuaciones y dar respuesta a las incidencias que pudieran surgir en el cumplimiento de este convenio.

SEXTO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025

SÉPTIMO.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN

El incumplimiento de cualquier estipulación, incluidas las obligaciones; de este convenio, originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.





Ajuntament de
Sant Esteve Sesrovires



Las partes en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, podrán modificar este convenio en cualquier momento, y por mutuo acuerdo.

OCTAVO.- PERIODO DE EJECUCIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan dentro del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, a excepción de los derivados por reposición y reparaciones de la cocina que pueden ser del año anterior.

NOVENO.- ACEPTACIÓN

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la AFA La Roureda de Sant Esteve Sesrovires.

DÉCIMO.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

En todo caso, la subvención deberá ser justificada antes del 31 de diciembre del año de su concesión, salvo las satisfechas en el último trimestre que tendrán que justificarse antes del 31 de enero del ejercicio siguiente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación

- a) Una memoria de actuación justificativa del desempeño de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Documentos acreditativos y clasificados, por gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue de acuerdo con un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

La carencia de justificación o la justificación incompleta podrán comportar la anulación total o parcial de la subvención y el reintegro en las condiciones previstas en la normativa general aplicable.

En el momento de la justificación, si por ausencia o incorrección de la misma, el importe justificado fuera inferior al importe concedido, la AFA La Roureda deberá devolver la diferencia al Ayuntamiento.





Ajuntament de
Sant Esteve Sesrovires



UNDÉCIMO.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

la AFA La Roureda de Sant Esteve Sesrovires deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

La subvención otorgada será incompatible con ninguna otra que se pueda conceder por otras administraciones o entes públicos o privados por este mismo gasto subvencionable.

DUODÉCIMO.- PUBLICIDAD

En cumplimiento de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente convenio deberá hacerse público en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires.

En cuanto a la incorporación de los datos de las subvenciones en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS)*, se estará a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TRECE.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO

En todo lo no previsto en la presente convenio, se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de este convenio ambas partes firman por duplicado el presente Convenio.

En Sant Esteve Sesrovires,

Enric Carbonell Jorba
Alcalde

Laia Martínez Edo
Presidenta de la AFA La Roureda

